



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00675-00.

El gestor judicial de la impetrante solicita que se entreguen los títulos judiciales generados a instancia del actual trámite.

En ese sentido, la Judicatura, constatando que aquel profesional del derecho se halla facultado para el efecto y que realmente se han constituido los señalados depósitos, **autoriza su entrega**; actividad que se desplegará en lo sucesivo respecto de las siguientes consignaciones que se realicen **hasta la concurrencia del crédito**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE JUNIO DE 2021 SECRETARIO
---

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f79991d9023650ebf60d1ce535ced5bde8a0a6381f0948124f63e0f8d24555  
22**

Documento generado en 29/06/2021 04:16:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**